



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-18-A/MDS

Soritor, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El Memorando N°081-18-A/MDS, de fecha 06 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, corresponde al titular del pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a su propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Soritor, compitiéndole designar, remover, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, con fecha 04 de julio de 2013, se publicó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la cual se establecieron los dispositivos referidos al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador las mismas que aplicaban tres meses después de la vigencia de las normas reglamentarias, a todos los servidores de los regímenes coexistentes (Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Código de Ética)

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el cual dispone en su undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, entra en vigencia a los tres (3) meses de la publicación del citado reglamento, esto es desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, la Ley N°30057, en el Artículo 92° relacionado a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario en el segundo y tercer párrafo establece lo siguiente: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de la Secretaría Técnica de la entidad, que es de preferencia un abogado designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces";

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento; y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, a la Abog. NATHALY CHAVEZ LUDEÑA, con registro C.A.S.M N°414, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Distrital de Soritor, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Legal, en el marco de lo establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la entidad y al encargado para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución según la norma vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



!Sembrando futuro!